

## RESOLUCIÓN Nro. PCI-P-033-2025

Richard Calderón Saltos.  
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

### Considerando:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial, señaladas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", en sus literales a) y h) de su artículo 50, se determina lo siguiente: *h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;*

**Que**, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, en el Art 259 establece: *"(...) Cumplimiento de servicios institucionales.- Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución.*

**Que**, el artículo 1 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones al exterior, para las y los servidores y obreros públicos, publicado en Registro Oficial Nro. 131 de 01 de octubre de 2023, establece: *"(...) este reglamento tiene por objeto establecer la base normativa, técnica y procedimental que permita a las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la ley, viabilizar el cálculo y pago de viáticos cuando las servidoras o servidores del sector público se desplacen a cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivadas de las funciones en su puesto, en el exterior.*

**Que**, el artículo 4 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones al exterior, para las y los servidores y obreros públicos, en la parte pertinente establece: *“(...) del viatico en el exterior. - es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreros y obreras de los organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sea legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.*

**Que**, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones al exterior, para las y los servidores y obreros públicos, en la parte pertinente establece: *“(...) autorización de viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto. - (...) la autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley, la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.*

**Que**, mediante oficio s/n de 04 de abril de 2025, suscrita por María Noel Vaeza, Directora Regional ONU Mujeres para las Américas y el Caribe, remite una invitación a la Mgtr. Paolina Vercoutère Quinche, Viceprefecta de la provincia de Imbabura, en la parte pertinente indica: *“(...) En este marco, nos gustaría trasladarle una invitación, a fin de que nos acompañe en este evento, en calidad de expositora en la Mesa Redonda “Tecnología y Violencia de Género: Experiencias Municipales en la Prevención y Respuesta Local”, que tendrá lugar el 30 de mayo a las 9:30 horas en el Auditorio del Hotel Camino Real Guadalajara. Asimismo, nos honraría contar con usted en el “Diálogo Político de Mujeres Líderes del Espacio Local Iberoamericano”, liderado por ONU Mujeres y la Red Ibergénero de la UIM, previsto para el lunes 26 de mayo de 2025 a las 15:00 en el Salón del Consejo de la Cámara de Comercio de Zapopan.*

**Que**, mediante Oficio Nro. PCI-VP-2025-0123-O de 01 de mayo de 2025, suscrito por la Mgtr. Paolina Vercoutère, Viceprefecta de la provincia de Imbabura, indica lo siguiente: *“(...) pongo en su conocimiento que los gastos logísticos relacionados a mi participación serán cubiertos en su totalidad por ONU MUJERES, en tal virtud y en concordancia con lo que manifiesta el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en el artículo 47 literal s) señala: “Conceder licencias a los miembros del gobierno provincial, que acumulados, no sobrepasen sesenta días”, así como también con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Servicio Público Art. 26 y siguientes, solicito comedidamente Sr. Prefecto, autorice a Secretaría General se incluya en el Orden del día de la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de mayo de 2025, el conocimiento y resolución de mi solicitud de licencia, correspondiente al período comprendido entre el 26 y el 30 de mayo de 2025, a fin de participar en el evento*

mencionado, conforme a la invitación y agenda que se adjunta, para su debida autorización en el pleno del Consejo.

**Que**, mediante Resolución del Consejo Provincial de Imbabura Nro. CPI-009-2025 de 12 de mayo de 2025, suscrita por Juan Diego Acosta, Secretario General, indica que: “(...) El Consejo Provincial de Imbabura, durante la sesión ordinaria de 05 de mayo, con 13 votos a favor RESUELVE: Artículo. 1.- AUTORIZAR y CONCEDER la licencia solicitada por Mgtr. Paolina Vercoutère, Viceprefecta de la provincia de Imbabura, solicitada mediante memorando Nro. PCI-VP-2025-0123-O de 01 de mayo de 2025, por el periodo de tiempo comprendido desde el 26 al 30 de mayo de 2025, para atender la invitación a participar como expositora en la “VII Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género y el XV Congreso Iberoamericano de Municipalistas, bajo el lema “Renovando el municipalismo en clave de igualdad”, que se realizará en la ciudad de Zapopan, México”.

**Que**, mediante oficio Nro. PCI-VP-2025-0125-O de 05 de mayo de 2025, suscrito por la Mgtr. Paolina Vercoutère, Viceprefecta de Imbabura, solicita al Econ. Richard Calderón, Prefecto provincial de Imbabura, lo siguiente: “(...) para el cumplimiento de mi participación en el evento mencionado, contaré con el acompañamiento del Tnglo. Luis Bonilla- Analista de Difusión de la Política Pública, quien brindará asistencia operativa en las actividades que realizaré según la agenda, así como también se encargará de la cobertura y difusión de compromisos y resultados obtenidos. En tal virtud, solicito comedidamente a su autoridad la respectiva autorización de desplazamiento del funcionario mencionado, siendo la salida el sábado 24 de mayo y el retorno será el sábado 31 de mayo de 2025 (...).”.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador y el Art 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del Tnglo. Luis Bonilla- Analista de Difusión de la Política Pública del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura; a la ciudad de Zapopan, México, con la finalidad brindar asistencia operativa en las actividades que realizará la señora Viceprefecta de la provincia de Imbabura, en la “VII Cumbre Iberoamericana de Agendas Locales de Género y el XV Congreso Iberoamericano de Municipalistas, bajo el lema “Renovando el municipalismo en clave de igualdad” programada del 24 de mayo al 31 de mayo de 2025.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección General Administrativa del Gobierno Provincial de Imbabura, en cumplimiento de la normativa inherente a la materia, se tome las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el contenido íntegro de la presente Resolución Administrativa.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**UNICA.** - La presente Resolución entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en el despacho del Prefecto Provincial de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 13 días del mes de mayo de 2025.

Richard Oswaldo Calderón Saltos.  
**PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA**

**CERTIFICO:** que la presente Resolución fue dada en el despacho del señor Prefecto Provincial de Imbabura a los 13 días del mes de mayo de 2025.

Juan Diego Acosta López  
**SECRETARIO GENERAL**